1. TIPO DE CONTRATO Y NOVEDAD:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA:	■	**TIPO DE NOVEDAD:**	SUSPENSIÓN:	■
	INTERVENTORIA:	☐		AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	☐

2. CONDICIONES INICIALES:

CONTRATO No.	3277 / 19		
OBJETO:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ		
CONTRATISTA DE OBRA:	GESTIÓN RURAL Y URBANA (GRU) S.A.S		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	CONSORCIO FT		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.037.046.134	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:**	$1.052.278.134
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	6 MESES Y 15 DIAS		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24/02/2020	**FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:**	23/08/2020

3. SUSPENSIONES:

Las casillas correspondientes a suspensiones podrán incorporarse tantas veces como novedades requiera el contrato en cuestión.

SUSPENSIÓN No. 1		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	43 días calendario
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	16-03-2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	27-04-2020
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	28-04-2020	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	05-10-2020

SUSPENSIÓN No. 2		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	46 días calendario
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	30-04-2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	14-06-2020
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	15-06-2020	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	05-12-2020

SUSPENSIÓN No. 3		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	7 días calendario
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	25-11-2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	01-12-2020
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	02-12-2020	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	12-12-2020

SUSPENSIÓN No. 4		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	21 días calendario
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	28-12-2020	**FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**	17-01-2021
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	18-01-2021	**NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:**	20-01-2021

El 28 de diciembre del 2021, se reunieron Shirley Paola Yañez López identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.457.854 en su condición de Supervisora del contrato, María Camila Sanchez Samper identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.447.271 como apoyo a la supervisión del contrato, Julián David Sterling Olave identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.412.169 en su condición de ordenador del gasto del Ministerio, con Gildardo Castillo Sánchez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.265.723 como representante legal de la firma contratista de obra y Emerson Tolosa identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.059.399 como representante legal de la firma interventora; con el fin de suspender _ X _ o ampliar la suspensión __ del Contrato anteriormente citado. (Marcar con una X la novedad correspondiente)

JUSTIFICACIÓN:

El 28 de diciembre de 2020, la firma interventora remitió oficio al Ministerio de Cultura mediante correo electrónico donde indica:

"El día de hoy, el contratista de obra GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS ha remitido mediante oficio la solicitud del asunto donde realiza las siguientes consideraciones:

"Desafortunadamente aún no se ha normalizada la llegada de materiales de cantera, específicamente por el recrudecimiento del invierno, que dificulta el acceso de la maquinaria al sitio de extracción de la grava y arena. Adicionalmente la trituradora que posee el distribuidor se encuentra varada desde el 18 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que es el único material que sirve y único distribuidor autorizado, por tal motivo no se ha podido continuar con la ejecución de las actividades que requieren concretos.

También se disminuyó notablemente el transporte de materiales por barco de Buenaventura a Bahía Solano por la temporada de vacaciones y fin de año, que afecta el suministro de materiales, que es la única forma de llegada de la mayoría de estos.

Por lo anteriormente descrito, se solicita respetuosamente, se tramite una suspensión temporal del contrato a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021, inclusive con el fin que se normalice el suministro de materiales."

Por tanto, la interventoría en su función de seguimiento, vigilancia y control ve técnicamente viable y AVALA la solicitud del contratista de suspensión del contrato de 21 días Calendario que corresponde hasta el 17 de enero de 2021."

Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable suspender el contrato de obra en los términos requeridos por el contratista de obra y de interventoría; esto es hasta el 17 de enero de 2021.

Este trámite se realiza de común acuerdo entre el contratista de obra, la interventoría y el Ministerio de Cultura. Las partes declaran y aceptan que esta suspensión no causa ningún desequilibrio económico, no da lugar a reclamaciones de ninguna índole, ni genera costos adicionales al Ministerio por mayor permanencia en obra u otros motivos, por ser una circunstancia de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES:

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente acta de suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de su voluntad y que no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra.

2. El contratista se obliga a ampliar las correspondientes pólizas de garantía tan pronto se suscriba la correspondiente acta de reinicio del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen el (28) veintiocho del mes de diciembre de 2020.

SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

ORDENADOR DEL GASTO
MINISTERIO DE CULTURA

REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA